

| | | |
|-------------|---|-------------|
| SIGC | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265 | SIGC |
|-------------|---|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No. 658 del 15 de marzo de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada**, en favor de la **demandante**, y se fijaron las agencias en derecho por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$275.200) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

| | |
|---------------------|---------------|
| Concepto | |
| Agencias en derecho | \$ 275.200,00 |
| Total | \$ 275.200,00 |

Son **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$275.200) M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$275.200) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No 658 del 15 de marzo de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1662

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL OCEANO
"COOPOCEANO" coopoceano@gmail.com

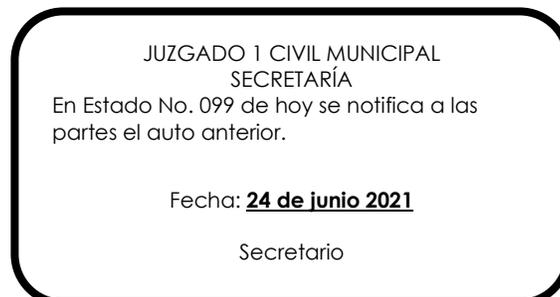
DEMANDADO: CARMEN DIAZ C.C 38964483

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00082-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514492e59303fa9025ff1b2094a4a76811d62660bcd77ef466248bd303f459c0**

Documento generado en 23/06/2021 02:54:19 p. m.